



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0435** DE **27 MAR 2025**

"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 002 del 2 de enero del 2025"

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 1621 de 2024, el Decreto No.0965 del 2 de agosto de 2024 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Presidente de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$164.176.400.000).

Que el Decreto 1624 de 2024 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2025, la Entidad efectuó acto administrativo, *"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025"*, el cual estableció las apropiaciones presupuestales a ser ejecutadas por el rubro A-02.

Que mediante memorando MJD-MEM25-0001657-ST5-10520 y su respectivo formato de solicitud de modificación presupuestal de fecha 25 de marzo de 2025, el Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información, solicita traslado presupuestal por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$32.821.710), para adicionar al rubro A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción), recurso 10, este traslado tiene como finalidad proporcionar y garantizar la operación de los recursos informáticos, así como el apoyo para su uso de acuerdo con los lineamientos normativos y los procedimientos internos de la entidad, con el objeto de brindar al personal las herramientas y facilidades para el desarrollo de sus actividades.

El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con varias sedes en la ciudad de Bogotá, las cuales cuentan con unidades de respaldo de energía distribuidas de la siguiente manera:

- Sede chapinero: Se encuentran instaladas cuatro (4) unidades de respaldo de energía UPS marcas: POWEST TITAN de 20 KVA, POWEST TITAN de 100 KVA, EATON DE 20KVA y GAMATRONIC de 50 KVA.
- Sede de Paloquemao: Se cuenta con una (1) UPS marca POWEST TITAN de 2KVA
- Sede centro: Se cuenta con siete (7) UPS distribuidas así: dos (2) UPS POWEST TITAN de 10 KV y cinco (5) UPS POWEST TITAN de 20 KVA, las cuales suministran energía eléctrica regulada a todas las áreas físicas donde hay equipos de cómputo incluyendo el centro de cómputo de la entidad.



Justicia

0435 DE 27 MAR 2025

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 002 del 2 de enero del 2025"

Así mismo, la adquisición del Banco de baterías para la UPS, se requiere para el funcionamiento óptimo de la UPS al momento de que entre a respaldar la carga soportada, ante interrupción del suministro eléctrico de la red comercial o por cualquier otro evento eléctrico de la red interna. En el estado de operación actual, el banco de baterías no da soporte por más de 10 segundos y se encuentra en riesgo elementos como tarjeta cargadora y tarjeta de potencia de la UPS".

Con el fin de mantener en adecuado funcionamiento las UPS anteriormente mencionadas, se hace necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo integral que garantice un adecuado funcionamiento de las mismas, como se ha venido realizando históricamente. Contando con los altos estándares de confiabilidad que tienen estas UPS, la disponibilidad de estas y el suministro de energía eléctrica regulada a la totalidad de los equipos del centro de cómputo y otros pisos instalados en las sedes mencionadas.

El proceso de contratación tiene como alcance prestar el servicio técnico integral que incluye mantenimientos preventivos, correctivos, visitas de diagnóstico y el suministro de repuestos para doce (12) UPS con las que cuenta la entidad, distribuidas en sus sedes y la adquisición e instalación del banco de baterías para las UPS, que de acuerdo a los reportes de los servicios técnicos realizados en el año 2024 quedó registrado el requerimiento de cambio de baterías para el adecuado funcionamiento de las UPS.

A la fecha, en el rubro A-02-02-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones, recurso 10, existen recursos disponibles que no serán ejecutados; por lo tanto, son susceptibles de ser objeto de contracrédito.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024," por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No.002 del 2 de enero de 2025, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	32.821.710	32.821.710
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	32.821.710	32.821.710
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	32.821.710	
A	02	02	01	004					PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	32.821.710	
A	02	02	01	004	007	NACION	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	32.821.710	
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		32.821.710
A	02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		32.821.710
A	02	02	02	008	007	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		32.821.710
TOTAL										32.821.710	32.821.710

TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$32.821.710).

0435



ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

JAMES HARES
CHAID FRANCO
GOMEZ
CHAID FRANCO GÓMEZ
Secretario General

Firmado digitalmente
por JAMES HARES
CHAID FRANCO GOMEZ
Fecha: 2025.03.27
14:52:52 -05'00'

27 MAR 2025

Elaboró. Milton Vera Motta - Profesional GGFC
Revisó. Derly González Ariza – Coordinador GGFC
Mario Alfonso Pardo – Asesor Secretaria General

Anexos: radicado MJD-MEM25-0001657-STS-10520 de fecha 25 de marzo de 2025